

## COMUNICADO DE PRENSA

### DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

4 de septiembre de 2014

#### El Invima aclara las condiciones de venta que aplican para los productos fitoterapéuticos que se comercializan en el país

El Instituto precisa que si bien uno de sus pilares fundamentales de gestión es apoyar y respaldar la competitividad de la industria nacional, no puede desconocer eventuales riesgos para la salud de los colombianos.

En este sentido, el Invima informa que a la fecha no existe una normatividad vigente que obligue a que nuevos productos fitoterapéuticos se comercialicen bajo fórmula médica. Cabe resaltar, que las plantas en su estado natural, no son objeto de vigilancia ni reglamentación por parte del Invima.

La Circular Nro. 600-4188-14 dirigida a los industriales de la cadena de producción y comercialización de estos productos fitoterapéuticos disponible en el sitio web del Invima, les solicita actualización de información de los usos terapéuticos, contraindicaciones y advertencias de dichos productos, concediendo para ello un plazo de seis meses. El Invima analizará esta información, con el fin de establecer condiciones de uso seguro de estos productos.

Actualmente se encuentran en el mercado 196 plantas medicinales con propiedades terapéuticas reconocidas, de las cuales 59 plantas por su composición, podrían cumplir con la condición de venta bajo fórmula médica. De acuerdo con lo anterior, el Invima aclara que **no todos los productos de este tipo que se comercializan en el país, deberán ser prescritos por un profesional de la salud, sólo aquellos que así lo indiquen en la etiqueta.**

Así mismo, no por ser de origen natural, se debe asumir que estos productos estén carentes de riesgos para la salud, ya que algunos por su composición, pueden llegar a presentar efectos secundarios, síndrome de abstinencia, delirio al interrumpir su administración y desarrollar dependencia, entre otros. En este punto, la posición preventiva que asume el Invima de cuidado de la salud pública está en armonía con los conceptos emitidos por otras agencias reguladoras de medicamentos reconocidas como referentes por la Organización Panamericana de la Salud.

Información  
Grupo de Comunicaciones  
INVIMA  
Teléfono: 2948700 ext. 3845